



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SLE/Q/2/Add.1
22 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
48º período de sesiones
19 de mayo a 6 de junio de 2008

**RESPUESTAS ESCRITAS DEL GOBIERNO DE SIERRA LEONA
RELATIVAS A LA LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/SLE/Q/2) QUE
DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL SEGUNDO INFORME
PERIÓDICO DE SIERRA LEONA (CRC/C/SLE/2)***

[Recibidas el 31 de marzo de 2008]

* De conformidad con la información enviada a los Estados Partes respecto del procesamiento de sus informes, el presente documento se presentó a los servicios de traducción de las Naciones Unidas sin edición previa.

INTRODUCCIÓN

1. Después de haber salido de una guerra que ha durado un decenio, a Sierra Leona se le ha planteado el grave problema de recopilar y almacenar información estadística fiable, sobre todo acerca de los niños. En general, la recopilación y el almacenamiento de datos, sobre todo del sector público, han sido difíciles, debido a las deficiencias institucionales de ese sector.
2. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), organismo del sistema de las Naciones Unidas que vela por el bienestar de los niños, prestó apoyo al Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia para instituir la Secretaría de Bienestar del Niño. La Secretaría creó una base de datos de niños separados de su familia durante la guerra en 1998, a fin de atender la necesidad urgente de localizar al ingente número de niños que habían sido apartados de sus padres o tutores.
3. La información y los datos estadísticos que se ofrecen en la presente actualización proceden principalmente de las fuentes que se enuncian a continuación:
 - a) Estadísticas de Sierra Leona;
 - b) Oficina del UNICEF en Sierra Leona;
 - c) Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;
 - d) Ministerio de Salud y Saneamiento;
 - e) Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia;
 - f) Ministerio de Desarrollo y Planificación Económica;
 - g) Unidad de Asistencia Familiar del Cuerpo de Policía de Sierra Leona.

Parte I

A. Información y datos estadísticos

Datos desglosados sobre el número y la proporción de menores de Sierra Leona para los años 2004, 2005 y 2006

4. En 2004 se levantó un censo nacional de población exhaustivo en Sierra Leona, una vez terminada la cruenta guerra en 2002, a los diez años de su estallido. El citado censo dio como resultado una población nacional de 4,9 millones de personas. En el cuadro 1 *infra* se ofrecen las cifras demográficas efectivas de 2004, y las cifras estimadas de 2005 y 2006, que se han calculado a partir de la tasa media de crecimiento demográfico, que ha sido del 2,4%.

Cuadro 1

Datos desglosados sobre el número y la proporción de habitantes menores de edad de Sierra Leona

Edad	2004				2005				2006			
	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de la población	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de la población	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de la población
0	78.102	77.922	156.024	3,16	79.976	79.792	159.768	3,16	81.895	81.707	163.602	3,16
1	47.861	47.212	95.073	1,93	49.010	48.345	97.355	1,93	50.186	49.505	99.691	1,93
2	77.622	77.922	155.544	2,15	79.485	79.792	159.277	3,15	81.393	81.707	163.100	3,15
3	86.302	90.167	176.469	3,58	88.373	92.331	180.704	3,58	90.494	94.547	185.041	3,58
4	84.615	85.082	169.697	3,44	86.646	87.124	173.770	3,44	88.726	89.215	177.941	3,44
5	82.113	81.683	163.796	3,32	84.084	83.643	167.727	3,32	86.102	85.650	171.752	3,32
6	75.630	77.078	152.708	3,10	77.445	78.928	156.373	3,10	79.304	80.822	160.126	3,10
7	73.773	73.795	147.568	2,99	75.544	75.566	151.110	2,99	77.357	77.380	154.737	2,99
8	74.736	78.051	152.787	3,10	76.530	79.924	156.454	3,10	78.367	81.842	160.209	3,10
9	60.172	61.045	121.217	2,46	61.616	62.510	124.126	2,46	63.095	64.010	127.105	2,46
10	81.736	76.447	158.183	3,21	83.698	78.282	161.980	3,21	85.707	80.161	165.868	3,21
11	42.146	39.676	81.822	1,66	43.158	40.628	83.786	1,66	44.194	41.603	85.797	1,66
12	68.265	62.315	130.580	2,65	69.903	63.811	133.714	2,65	71.581	65.342	136.923	2,65
13	49.223	48.420	97.643	1,98	50.404	49.582	99.986	1,98	51.614	50.772	102.386	1,98
14	49.970	47.965	97.935	1,99	51.169	49.116	100.285	1,99	52.397	50.295	102.692	1,99
15	79.890	75.503	155.393	3,15	81.807	77.315	159.122	3,15	83.770	79.171	162.941	3,15
16	42.928	46.855	89.783	1,82	43.958	47.980	91.938	1,82	45.013	49.132	94.145	1,82
17	37.962	39.029	76.991	1,56	38.873	39.966	78.839	1,56	39.806	40.925	80.731	1,56
18	62.055	70.803	132.858	2,69	63.544	72.502	136.046	2,69	65.069	74.242	139.311	2,69
Total	2.391.998	2.538.534	4.930.532	100,00	2.449.406	2.599.459	5.048.865	100,00	2.508.192	2.661.846	5.170.038	100,00

Fuente: Estadísticas de Sierra Leona, Censo nacional de población de 2004.

Asignaciones presupuestarias del Gobierno de Sierra Leona**Cuadro 2****Educación**

Año	Enseñanzas preescolar y primaria		Enseñanza secundaria	
	Suma (leones)	Porcentaje de los gastos periódicos por concepto de sueldo una vez deducidos intereses	Suma (leones)	Porcentaje de los gastos periódicos por concepto de sueldo una vez deducidos intereses
2005	x	x	x	x
2006	14.295.400.000	4,63	4.953.100.000	1,60
2007	17.769.000.000	4,82	5.993.300.000	1,63

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

x: No se han asignado créditos presupuestarios para la categoría de enseñanza en cuestión.

5. Hay un gran acervo de datos fiables y coherentes sobre diversos aspectos del desarrollo de Sierra Leona, sobre todo en el ámbito de las asignaciones presupuestarias y los desembolsos efectivos en el sector público. Las cifras que se facilitan en el cuadro 2 se han obtenido del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y corresponden a las consignaciones presupuestarias del citado sector.

6. El Ministerio de Hacienda ha implantado un sistema nuevo de gestión de la información financiera, que desembocará en la implantación de un sistema coherente de información sobre los gastos financieros locales y de los donantes en todos los ministerios, departamentos y órganos. Sin embargo, los círculos oficiales del Gobierno son cada vez más conscientes de que hay que otorgar prioridad a los ámbitos de la educación y la salud de los niños. Se ha progresado considerablemente en la rehabilitación de las escuelas destruidas por la guerra y en la construcción de escuelas nuevas. Se ha emprendido una labor análoga en el sector de la salud. En ambos casos, el Gobierno ha recibido respaldo financiero considerable del Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud, entre otros.

Cuadro 3**Salud**

Año	Suma (leones)	Porcentaje de los gastos periódicos por concepto de sueldo una vez deducidos intereses
2005		
2006	6.275.600.000	2,03
2007	7.800.500.000	2,12

Fuente: Ministerio de Salud y Saneamiento.

Asistencia a los niños discapacitados

7. Hay varios servicios de asistencia a los niños discapacitados. Normalmente, los prestan las organizaciones no gubernamentales (ONG). Sin embargo, el Gobierno de Sierra Leona ha otorgado becas a escuelas de niños con impedimentos, según se muestra en el cuadro que figura *infra*.

Cuadro 4

Becas a escuelas de niños discapacitados

Año	Suma (leones)	Porcentaje de los gastos periódicos por concepto de sueldo una vez deducidos intereses
2005		
2006	514.400	0,17
2007		

Otros programas

8. En este momento (2007), no hay asignaciones presupuestarias del Gobierno para los siguientes programas, considerados como intervenciones independientes:

- Programas de asistencia a las familias;
- Asistencia a los niños que viven por debajo del umbral de la pobreza;
- Protección de los niños que necesitan cuidados extraordinarios, por ejemplo los cuidados que prestan las instituciones de asistencia;
- Programas y actividades para prevenir la violencia sexual contra los niños, el abuso y la explotación económica de éstos, que incluye el trabajo infantil, y para protegerlos contra esos males;
- Programas y servicios para niños separados, huérfanos y vulnerables;
- Justicia de menores, prevención de la delincuencia juvenil y reintegración social de los delincuentes juveniles, y
- Recuperación y reintegración de antiguos niños soldado.

Pese a lo que se acaba de exponer, se han efectuado gastos considerables en esas actividades, sobre todo por parte del sector de las ONG, el UNICEF y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

9. Sin embargo, merece la pena señalar que se ha progresado considerablemente en la cuestión de la justicia de menores y la reintegración social de los delincuentes juveniles, gracias a los fondos aportados por el Programa de desarrollo del sector judicial, que ha sido una iniciativa de apoyo a Sierra Leona del Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) del

Reino Unido. Asimismo, el UNICEF ofrece asistencia financiera y asistencia técnica de otra índole para ayudar al programa dirigido a los huérfanos y otros niños vulnerables que coordina el Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia.

10. No resulta fácil cuantificar los gastos del sector privado en asuntos relacionados con los niños, pero, según parece, se han incrementado, si bien se han efectuado, sobre todo, en situaciones de emergencia. En ocasiones, los oriundos de Sierra Leona que están en la diáspora hacen donativos para construir escuelas, ofrecer suministros médicos a los niños, etc. Asimismo, hay una organización filantrópica, "Pikin Bizness", que ocasionalmente patrocina tratamientos médicos en el extranjero para niños, sobre todo para los que padecen dolencias cardíacas que ponen en peligro su vida.

Cuadro 5

Niños separados y no acompañados

Año	Grupo de edad	Categorías														
		Separados			En instituciones			Acogidos en familias			En adopción nacional			En adopción internacional		
		H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
2004	0 a 6	170	237	407	120	170	290	30	40	70	10	15	25	10	12	22
	6 a 12	263	195	458	200	120	320	25	35	60	20	25	45	18	15	33
	12 a 18	199	180	379	180	150	330	10	20	30	5	5	10	4	5	9
2005	0 a 6	171	243	414	100	150	250	35	45	80	20	30	50	16	18	34
	6 a 12	260	253	513	180	160	340	36	40	76	25	28	53	19	25	44
	12 a 18	161	138	299	140	110	250	10	14	24	7	10	17	4	4	8
2006	0 a 6	170	195	365	120	130	250	25	32	57	15	20	35	10	13	23
	6 a 12	200	240	440	130	150	280	18	30	48	40	45	85	12	15	27
	12 a 18	134	124	258	100	98	198	7	8	15	25	15	40	2	3	5

Fuente: Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia.

11. La cuestión del número de instituciones de protección infantil de Sierra Leona es una cuestión espinosa. Tanto durante la guerra como después de ella, brotaron muchas instituciones cuyo objetivo inmediato era implantarse en todo el país para ocuparse de los niños separados de su familia, los niños no acompañados o los huérfanos. Participaron en ello tanto organismos religiosos como seculares. El Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia, en colaboración con el UNICEF y la Red de Protección de la Infancia (RPI) que se había constituido trazaron unas directrices profesionales de creación de instituciones de asistencia infantil. Sin embargo, sigue habiendo instituciones y hogares no registrados.

12. La situación descrita ha provocado dificultades para obtener información y datos estadísticos fidedignos sobre las instituciones de atención infantil. Se han instituido centros de rehabilitación de delincuentes juveniles destinados a paliar las limitaciones actuales de las instituciones que atiendan a esos menores.

13. Según se ha mostrado en el cuadro 4, los datos sobre los niños separados de su familia no se desglosan entre niños de zonas rurales y niños de zonas urbanas. La mayoría de los niños pertenecientes a esa categoría viven en zonas urbanas pero son originarios de zonas rurales. Aun antes de la guerra, Freetown era el centro hacia el que gravitaban muchísimos sierraleoneses. La guerra exacerbó la migración, incluso de niños, de las zonas rurales a las

urbanas. Asimismo, muchos padres, tutores o parientes llevaron a los niños a Freetown, los cuales quedaron abandonados durante la guerra, y aun después de ella.

14. Sólo hay instituciones que atienden a los niños separados o huérfanos en Freetown y las capitales provinciales de Bo, Kenema, Makeni y Koidu-Nueva Sembuhun.

Niños discapacitados

15. El Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia, que es el ministerio al que el Gobierno ha encomendado la coordinación de los asuntos relacionados con las discapacidades infantiles en Sierra Leona, no ha obtenido aún datos desglosados sobre los niños discapacitados.

Cuadro 6

Tasas de mortalidad de niños menores de 5 años y lactantes de Sierra Leona en 2005, desglosadas por procedencia y características demográficas (y basadas en datos de la zona septentrional)

		Tasa de mortalidad de lactantes	Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años
Sexo	Hombre	172	283
	Mujer	143	249
Región	Oriental	166	280
	Septentrional	149	252
	Meridional	189	317
	Occidental	79	126
Zona	Rural	165	279
	Urbana	123	207

Fuente: Estadísticas de Sierra Leona y el UNICEF (Sierra Leona, 2007); encuesta agrupada de indicadores múltiples (MICS 3) realizada en Sierra Leona, en 2005; informe definitivo, Freetown (Sierra Leona).

16. Hasta la fecha, la fuente de datos e información estadísticos sobre la mortalidad de los niños menores de 5 años y los lactantes más digna de confianza ha resultado ser la encuesta MICS 3, que concluyó en 2005. Uno de los objetivos principales de esa encuesta era el de ayudar a mejorar los sistemas de recogida y análisis de datos de Sierra Leona. Se trataba esencialmente de los datos sobre mujeres y niños.

17. Cabe señalar que en la encuesta se ofrece una estimación retrospectiva de la tasa de mortalidad de lactantes, del 158‰, y de la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años, del 267‰, tomando como año de referencia 2005.

Cuadro 7

Tasas de inmunización: porcentaje de niños de edades comprendidas entre los 12 y los 23 meses vacunados contra enfermedades infantiles (Sierra Leona, 2005)

		Vacuna BCG	Vacuna DPT 1	Vacuna DPT 2	Vacuna DPT 3	Vacuna poliomielitis 0	Vacuna poliomielitis 1	Vacuna poliomielitis 2	Vacuna poliomielitis 3	Vacuna SPR	Vacuna fiebre amarilla	Todas	Ninguna	Porcentaje atención de la salud	Número de niños de edades comprendidas entre los 12 y los 23 meses
Sexo	Hombre	85,7	82,3	76,9	62,9	68,0	86,0	79,8	65,9	77,3	75,4	55,4	10,8	54,1	534
	Mujer	86,2	81,8	76,3	62,5	64,8	88,1	80,0	62,4	74,6	73,8	51,9	10,9	51,5	542
Región	Oriental	82,4	78,3	71,0	58,8	65,0	81,2	73,6	60,2	72,0	72,0	49,5	16,3	52,9	271
	Septentrional	84	78,4	72,3	60,4	60,2	87,8	81,8	64,7	72,5	70,2	53,6	9,9	52,8	432
	Meridional	90,2	89,2	85,2	68,9	75,1	89,8	85,2	68,5	82,0	80,3	57,7	8,9	56,1	297
	Occidental	92,9	88,2	87,1	65,9	72,9	92,9	70,6	57,7	85,9	85,9	52,9	4,7	40,0	76
Zona	Rural	84,6	80,3	75,1	61,8	64,8	86,2	80,0	63,7	74,1	72,4	53,3	11,9	53,5	852
	Urbana	91,0	88,5	82,3	66,1	72,5	90,5	79,4	65,5	82,9	82,9	55,2	6,9	50,0	224

Fuente: Estadísticas de Sierra Leona y el UNICEF (Sierra Leona, 2007); Encuesta agrupada de indicadores múltiples (MICS 3) realizada en Sierra Leona, en 2005; informe definitivo, Freetown (Sierra Leona).

Nota: BCG: vacuna antituberculosa

DPT: vacuna contra la difteria, la tos ferina y el tétanos

SPR: vacuna contra el sarampión, la parotiditis y la rubéola.

Cuadro 8

Malnutrición infantil: porcentaje de niños menores de 5 años que padecen malnutrición aguda o moderada (Sierra Leona, 2005)

		Relación peso- edad: porcentaje de desviaciones de la mediana inferior al 25%	Relación peso- edad: porcentaje de desviaciones de la mediana inferior al 35%	Relación estatura- edad: porcentaje de desviaciones de la mediana inferior al 25%	Relación estatura- edad: porcentaje de desviaciones de la mediana inferior al 35%	Relación peso- estatura: porcentaje de desviaciones de la mediana inferior al 25%	Relación peso- estatura: porcentaje de desviaciones de la mediana inferior al 35%	Relación peso- estatura: porcentaje de desviaciones de la mediana superior al 25%	Número de niños
Sexo	Hombre	31,8	8,6	41,5	21,3	10,0	2,2	2,9	2.043
	Mujer	29,2	8,2	38,7	19,1	7,6	1,7	2,9	2.092
Región	Oriental	33,5	7,9	38,7	22	11,3	1,8	2,4	1.030
	Septentrional	33,7	10,5	45,4	23	7,8	2,2	2,5	1.458
	Meridional	27,5	7,2	39,2	17,3	8,8	2	2,9	1.219
	Occidental	20,5	5,7	28,1	14,5	5,9	1,5	5,5	428
Zona	Rural	32,7	8,9	42,5	22,1	9,2	2,1	2,7	3.161
	Urbana	23,3	6,5	32,2	14	7,3	1,7	3,7	974
Edad	Menos de 6 meses	3,6	0,5	9,9	2,4	3,2	0,7	11,1	417
	6 a 11 meses	30,8	10,9	22,1	7,8	15	2,6	2,7	439
	12 a 23 meses	45,8	14	46,3	21,7	16	3,6	2,5	898
	24 a 35 meses	35,0	10,0	45,8	24,4	7,5	1,3	1,7	859
	36 a 47 meses	28,8	7,1	51,2	28,5	5,3	1,9	1,0	892
	48 a 59 meses	22,1	3,3	40,3	20,8	4,3	1,1	2,6	631

Fuente: Encuesta MICS 3, 2005.

18. No hay datos desglosados fidedignos sobre la salud de los adolescentes y, en concreto, sobre los siguientes aspectos:

- Tasas de embarazos precoces;
- Infecciones de transmisión sexual;
- Uso indebido de drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias, y
- Suicidios y otros problemas de salud mental.

El sistema sanitario del sector público procura obtener datos sobre esos problemas de salud de los adolescentes, pero ninguno de los datos de que se disponga no reflejará con precisión la situación social verdadera, debido a los numerosos métodos tradicionales utilizados para tratar a los menores que abusan de determinadas sustancias y que padecen otros problemas de salud mental, entre los que se cuentan el tratamiento de infecciones de transmisión sexual y embarazos precoces en hospitales y clínicas.

Cuadro 9
Abusos sufridos por menores (2004)

Clase de abuso	Número de casos registrados (por víctima)			Número y porcentaje de casos llevados a juicio	Número y porcentaje de denuncias retiradas/casos resueltos	Número y porcentaje de casos que se vigilan por estar pendientes de investigación	Número y porcentaje de casos sobreseídos por falta de pruebas	Número y porcentaje de casos en que ha habido condena
	Hombres	Mujeres	Total					
Agresión sexual	3	1.992	1.995	1.390 (69,7%)	5 (0,2%)	600 (30,1%)	0	0
Crueldad	20	64	84	17 (20,2%)	44 (52,4%)	23 (27,4%)	0	0

Abusos sufridos por menores (2005)

Clase de abuso	Número de casos registrados (por víctima)			Número y porcentaje de casos llevados a juicio	Número y porcentaje de denuncias retiradas/casos resueltos	Número y porcentaje de casos que se vigilan por estar pendientes de investigación	Número y porcentaje de casos sobreseídos por falta de pruebas	Número y porcentaje de casos en que ha habido condena
	Hombres	Mujeres	Total					
Agresión sexual	3	745	748	558 (74,6%)	54 (7,2%)	136 (18,21%)	0	0
Crueldad	12	191	203	79 (38,9%)	63 (31,0%)	61 (30,0%)	0	0

Abusos sufridos por menores (2006)

Clase de abuso	Número de casos registrados (por víctima)			Número y porcentaje de casos llevados a juicio	Número y porcentaje de denuncias retiradas/casos resueltos	Número y porcentaje de casos que se vigilan por estar pendientes de investigación	Número y porcentaje de casos sobreseídos por falta de pruebas	Número y porcentaje de casos en que ha habido condena
	Hombres	Mujeres	Total					
Agresión sexual	2	758	760	288 (37,9%)	74 (9,7%)	361 (47,5%)	32 (4,3%)	5 (0,6%)
Crueldad	59	112	171	42 (24,6%)	90 (52,5%)	38 (52,5%)	1 (0,6%)	0

Fuente: Unidad de Asistencia Familiar del Cuerpo de Policía de Sierra Leona.

Nota: 1. No hay datos fidedignos de 2004 y 2005.

2. No hay información estadística sobre los menores víctimas de abusos que han recibido atención psicológica y asistencia para recuperarse.

El umbral de pobreza

19. Durante la elaboración del documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) de Sierra Leona se emplearon dos clases principales de datos y fuentes para analizar la pobreza:

- a) Datos cuantitativos de la encuesta domiciliaria integrada realizada en Sierra Leona entre 2003 y 2004, y
- b) Datos cualitativos de las evaluaciones participativas de la pobreza, los debates de los grupos de discusión y los módulos de aprendizaje participativo, suplementados con datos de los exámenes sectoriales.

20. Desde el punto de vista cuantitativo, en el DELP se define la pobreza en función del umbral de pobreza y se han utilizado los datos obtenidos de la encuesta domiciliaria integrada para determinar dos umbrales:

- a) Umbral de pobreza alimentaria/extrema;
- b) Umbral de pobreza absoluta.

El umbral de pobreza alimentaria/extrema se define como la cuantía de los gastos necesarios para procurarse el aporte nutricional mínimo diario de 2.700 calorías por adulto equivalente. En términos pecuniarios, ello equivale a 1 dólar de los EE.UU. diario. A las personas que viven por debajo de ese umbral se las clasifica en la categoría de pobreza extrema.

21. El umbral de pobreza absoluta combina las necesidades alimentarias y las elementales (gastos no alimentarios). Por tanto, el umbral nacional de pobreza corresponde con el umbral de pobreza absoluta, que se calcula en términos pecuniarios y es de 2 dólares diarios.

22. En el DELP de Sierra Leona, que constituye, en este momento, la principal fuente general de datos sobre la pobreza del país, no se ofrece información estadística concreta sobre los niños que viven en la pobreza.

Cuadro 10
Educación (Escolarización)

		Tasa de matriculación			Terminación de los estudios		Abandonos y repeticiones		Proporción de alumnos por maestro	Número de niños por aula
		Preescolar	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Número	Porcentaje		
Sexo	Hombre	12,9	47	14,0	11,6	80,0	No disponible	-	-	75
	Mujer	13,0	48	14,0	9,8	65,0	-	-	-	55
Región	Oriental	18,0	48,2	17,2	9,0	68,5	-	-	1/75	75
	Septentrional	6,0	41,3	12,8	6,5	65,2	-	-	1/75	75
	Meridional	11,9	50	14,6	9,3	72,0	-	-	1/60	60
	Occidental	29,7	66,7	56,9	27,9	90,3	-	-	1/50	50
Zona	Rural	9,9	14,2	9,0	5,5	80,3	-	-	1/75	75
	Urbana	24,4	60,5	44,4	20,8	95,0	-	-	1/50	50
	Musulmana	11,2	47,3	19,3	9,9	75,0	-	-	-	-

Fuente: Encuesta MICS 3 y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Cuadro 11
Delitos o faltas denunciados a la policía

Año	Grupo de edad	Clase de delito o falta																	
		Robo o hurto			Merodeo con fines delictivos			Lesiones o pelea			Trato carnal ilícito o violación			Asesinato			Delito grave		
		H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
2004	0 a 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	6 a 12	10	5	15	5	3	8	3	0	3	0	0	10	0	0	0	0	0	26
	12 a 18	50	15	65	20	7	27	9	3	12	10	0	0	5	2	7	10	10	131
2005	0 a 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	6 a 12	15	3	18	6	1	7	8	2	10	0	0	0	0	0	0	0	0	35
	12 a 18	120	7	127	29	3	26	22	2	24	5	0	5	5	0	5	12	3	208
2006	0 a 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	6 a 12	15	2	17	11	0	11	4	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	33
	12 a 18	57	3	60	20	0	20	20	3	23	10	0	10	3	0	3	0	0	116

Fuente: Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia.

Centros de detención de menores de 18 años y capacidad de esos centros

23. Hay dos centros que acogen a los delincuentes juveniles que se hallan en espera de juicio (centros tutelares de menores) en Sierra Leona: uno en Freetown y otro en Bo. No se han remozado hasta fechas muy recientes, gracias al respaldo financiero del UNICEF y del Programa de desarrollo del sector judicial. Habitualmente, los delincuentes permanecen en los centros un mínimo de seis meses, debido, sobre todo, a la congestión y las demoras del sistema judicial general. Cada centro tiene capacidad para alojar a 20 menores al mismo tiempo.

24. No hay más que un centro de detención posterior al juicio en el país. Se trata del centro educativo autorizado de Freetown, que se fundó en el decenio de 1940. El centro es la única institución correccional de delincuentes juveniles que han sido condenados a varias penas, dependiendo de la gravedad de los delitos que hayan cometido. Sin embargo, el promedio del período máximo de estancia en él es de tres años. Ahora, ha sido rehabilitado con fondos del Programa de desarrollo del sector judicial. Actualmente puede albergar a 25 menores a la vez.

25. Es difícil obtener información estadística sobre los menores de 18 años que están reclusos con adultos, dado que el fenómeno ocurre primordialmente en zonas remotas del país. No hay en ellas centros tutelares o de rehabilitación y, en la mayoría de los casos, la estancia de los menores en esas condiciones suele ser muy breve. Los delitos o crímenes graves cometidos por menores de 18 años suelen remitirse al tribunal superior sin dilaciones indebidas. Se han instaurado unos métodos de desvío para reducir el número de delincuentes juveniles condenados por faltas leves y que acuden al centro educativo autorizado.

26. En 2004, se denunció un caso grave de malos tratos contra un delincuente juvenil del centro correccional de Freetown, que falleció. El autor está fugado desde entonces. No hay información sobre menores de 18 años que hayan sido juzgados y condenados como adultos, si bien cabe puntualizar que, incluso actualmente, resulta complicado determinar la edad de esas personas, dado que son muy numerosos los casos en que no se ha registrado su fecha de nacimiento.

Medidas especiales de protección

27. Aparte de los datos sobre trabajo infantil que ha aportado la encuesta MICS 3, no hay ni información ni datos estadísticos desglosados, que sean coherentes y fidedignos, sobre los niños que están envueltos en la explotación sexual, la pornografía, la trata, el uso indebido de sustancias, la vida o el trabajo en la calle (en este caso, se trata exclusivamente de aproximaciones), o niños refugiados, desplazados internos o migrantes (datos estimados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Centro de Investigaciones Innocenti del UNICEF, etc.).

Trabajo infantil

Cuadro 12

Porcentaje de niños de edad comprendida entre 5 y 14 años que participan en labores infantiles, desglosado por clase de trabajo (Sierra Leona, 2005)

		Trabajo fuera del hogar		Labores domésticas 28 o más horas/semana	Trabajo en negocio familiar	Total de trabajo infantil	Número de niños de 5 a 14 años
		Trabajo remunerado	Trabajo no remunerado				
Sexo	Hombre	2,4	16,1	1,6	41,0	48,8	6.407
	Mujer	2,4	14,9	2,0	40,3	47,7	6.369
Región	Oriental	1,6	14,7	0,8	36,1	42,3	2.644
	Septentrional	4,3	9,2	2,5	53,3	56,8	5.691
	Meridional	0,7	26,7	1,1	39,3	49,6	2.646
	Oriental	0,3	20,3	1,9	9,1	27,7	1.795
Zona	Rural	2,8	15,7	2,0	51,4	56,7	9.054
	Urbana	1,4	15,1	1,2	14,4	27,7	3.722
Participación escolar	Sí	2,0	16,3	1,4	36,7	45,3	8.658
	No	3,2	13,8	2,8	48,9	54,5	4.118

Fuente: Encuesta MICS 3, 2005.

B. Medidas generales de ejecución

28. Después de haber concluido la recogida de datos del proceso de localización y reagrupamiento de familias, se ha constituido una base que los contenga todos, para lo cual la RPI ha elaborado unos modelos de recogida de datos sobre los menores de todas las categorías. En este proceso, el ministerio competente ha recibido asistencia técnica y logística del UNICEF. Está previsto constituir, en breve, una base de datos sobre los menores de todas las categorías, que sea sólida y dinámica y se actualice periódicamente.

29. Gracias a la aprobación de la política de menores (2006) y de la Ley de derechos del menor (2007), se han tratado debidamente las cuestiones del interés del niño y del respeto de sus opiniones.

Situación actual de la Ley de derechos del menor

30. Después de que el poder legislativo y las demás partes interesadas mantuvieran deliberaciones prolongadas, el Parlamento saliente aprobó el proyecto de ley de derechos del menor en su última sesión, celebrada en junio de 2007. El proyecto aprobado se conoce actualmente como "Ley de derechos del menor de 2007" y ha recibido la aprobación del Presidente de la República de Sierra Leona.

31. Antes de que el Parlamento hubiera examinado el proyecto de ley, se emprendió una campaña de sensibilización de ámbito nacional, que fue dirigida por el Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia, con la colaboración de la Comisión Nacional de los Niños Afectados por la Guerra (NACWAC) y del UNICEF. En la actualidad, se formula una estrategia de difusión de información y un plan de ejecución, que se concluirán en breve.

Coordinación de las actividades de protección infantil

32. El Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia es el órgano gubernamental encargado de coordinar todos los programas, las actividades y las políticas de protección infantil de Sierra Leona. En el desempeño de esa labor, cuenta con el respaldo del UNICEF (que le presta asistencia logística y técnica) y de otros organismos oficiales de protección infantil (que se ocupan del intercambio de información, de la ejecución de actividades sobre el terreno, etc.). Hay una red nacional de protección infantil, la RPI, que está presidida por el citado ministerio. Suelen celebrarse reuniones mensuales tanto a escala regional como nacional.

Política nacional de menores

33. Fue aprobada por el Parlamento en 2006. La política nacional de menores se funda en la doctrina de que el bienestar del niño es el bienestar de la nación. Uno de los compromisos asumidos por Sierra Leona en cuanto a fomentar el bienestar del niño es el de garantizar que todos los responsables de las diversas capas sociales se responsabilicen de sus deberes con respecto a los niños y, cuando proceda, se los obligue a rendir cuentas del desempeño de esos deberes.

34. En general, la finalidad de la política es la de contribuir al máximo a la materialización de las aspiraciones de Sierra Leona enunciadas en 2005 concentrándose en lograr el bienestar de los niños dentro del país. Se trata de construir un país en que los intereses de los niños tengan importancia suprema, con miras a lograr, de manera progresiva, un máximo de supervivencia, desarrollo, participación y protección de todos los menores de su territorio.

Función de la Comisión de Derechos Humanos

35. La ley constitutiva de la Comisión de Derechos Humanos se aprobó en 2004, pero entró en vigor en 2006. La Comisión tiene por mandato ocuparse de todos los casos de violaciones y abusos relacionados con los derechos humanos, incluidos la tortura y los tratos crueles cuyas víctimas sean niños. Actualmente, elabora su plan estratégico de trabajo en el que se prevé la colaboración oportuna con los organismos de protección infantil.

Fondo Especial para la Infancia

36. Aún no se ha instituido un fondo especial para la infancia.

Base de datos sobre menores del Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia

37. El Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia, en colaboración con el UNICEF y la RPI, creó una base nacional de datos en 1996, cuando la guerra se hallaba en

curso todavía. Por motivos estratégicos, el proceso se hizo por etapas y se concibió de manera que respondiera a la cambiante situación de la protección infantil en el país. Así pues, la primera preocupación fue la de procurarse datos sobre los niños afectados directamente por la guerra, por ejemplo datos como los siguientes:

- a) Datos de localización y reagrupamiento de familias, y
- b) Datos de reintegración comunitaria.

38. Después de que terminara la guerra en 2002, se intentó crear una base más completa, que incluyera datos sobre los siguientes aspectos:

- a) Abusos sexuales;
- b) Justicia de menores;
- c) Niños de la calle, y
- d) Antiguos niños soldado.

Desgraciadamente, la base se perdió, debido a un robo de ordenadores y otros accesorios que hubo en la Secretaría de Bienestar del Niño en 2005.

39. El Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia ha creado, a lo largo de los años, una red nacional constituida por sus funcionarios principales encargados de prestar servicios, el más importante de los cuales es colaborar con las organizaciones y agrupaciones de la sociedad civil a diversos niveles (a nivel de pueblo, de ciudad, de distrito, regional y nacional). El Ministerio colabora con los comités de protección de la infancia en los pueblos y las ciudades, por intermedio de sus trabajadores de desarrollo social.

40. Asimismo, el Ministerio opera en el nivel de distrito, por intermedio de sus funcionarios de desarrollo social, y en el nivel regional, por intermedio de sus funcionarios principales de desarrollo. En ambos niveles, hay comités de protección de la infancia compuestos por organismos de protección infantil y órganos de la sociedad civil, en sus respectivos ámbitos.

41. En el nivel nacional, hay un comité nacional de protección de la infancia, cuyos integrantes constituyen una muestra transversal de representantes de organismos y órganos nacionales e internacionales de protección infantil.

42. Cabe señalar que hay otras instancias muy importantes que colaboran con el citado ministerio en el plano de la sociedad civil. Entre ellas, figuran las personalidades religiosas, los jefes tradicionales, los jefes de las sociedades secretas, la Red de la Tribuna de la Infancia y las organizaciones juveniles. En esencia, la misión de esos colaboradores radica en divulgar información y velar por que se enjuicien y erradiquen los atentados contra los derechos de los niños.

43. Después de una guerra encarnizada que ha durado un decenio, hay niños a quienes hay que proteger de modo prioritario y urgente, como son los siguientes:

- a) Los huérfanos por causa de la guerra;
- b) Los huérfanos que padecen el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA);
- c) Los niños de la calle;
- d) Los niños víctimas de la trata tanto extranjera como local, y
- e) Los delincuentes juveniles.

Parte II

44. No hay ejemplares de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en ninguna lengua nacional salvo el inglés, que es la lengua oficial de Sierra Leona. Sin embargo, se están haciendo planes para traducir la Ley de derechos del menor lo antes posible. Merece la pena señalar que el Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia y la RPI han producido, con la ayuda del UNICEF, una versión para niños de la citada convención, que se ha difundido por todo el país.

Parte III

45. Desde que se presentó el informe del país acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (en 2005), se han promulgado las siguientes leyes que atañen, de manera directa, al bienestar del niño:

a) Ley de trata de personas, de 2005

La finalidad primordial de esta ley es prevenir todas las formas de trata de personas, sobre todo mujeres y niños, que se han visto cada vez más expuestos a esta lacra, y dar respuesta a este fenómeno.

b) Ley de derechos del menor, de 2007

Se promulgó en junio de 2007 para incorporar la citada convención y sus protocolos facultativos, así como la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, en el ordenamiento jurídico interno. En ella se insta a que se creen instituciones nuevas, como la Comisión Nacional de la Infancia, el Defensor de los Niños y otras instituciones comunitarias de protección infantil, y a que se refuercen los comités de protección de la infancia.

Se está elaborando un plan exhaustivo de aplicación para garantizar que las medidas de protección infantil que figuran en la ley se ejecuten en todos los niveles y se relacionen con otros aspectos del bienestar de los niños, como son la educación y la salud.

c) Ley de herencias, de 2007

Esta ley tiene por objeto garantizar la igualdad de género en la herencia de bienes. Antes de que se la hubiera promulgado, la herencia de bienes estaba sesgada en contra del bienestar de las mujeres y de los menores de edad. Se trata de un fenómeno generalizado en las comunidades tradicionalistas que constituyen la mayor parte de la población del país. Mediante esta ley se pretende velar por el bienestar de las esposas y los hijos de hombres difuntos, sobre todo de los que hayan muerto sin dejar testamento.

d) Ley de derecho matrimonial consuetudinario, de 2007

Esta ley tiene por objeto, entre otras cosas, velar por que ningún menor de 18 años contraiga matrimonio de ninguna clase, ya sea por voluntad propia o por voluntad ajena. En ella también se vela por que se registren todos los matrimonios de derecho consuetudinario, con lo que se otorga más legitimidad a los menores de edad.

e) Ley de violencia doméstica, de 2007

La violencia doméstica en Sierra Leona suele adoptar la forma de tortura sexual, física y mental y de discriminación de las niñas en lo que atañe a su derecho sobre los recursos familiares. Por consiguiente, la citada ley tiene por objeto erradicar la tortura física y mental que sufren los cónyuges (de ambos sexos) y los niños en el hogar.

Nuevas instituciones

46. Desde que se presentó el informe acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2005, no se ha creado ninguna institución nueva. Sin embargo, en los últimos instrumentos sobre los derechos del niño que se han aprobado se prevé crear una comisión nacional de la infancia.

Políticas de aplicación reciente

47. Aparte de la política nacional de menores, que se promulgó en 2006 y se convirtió en la piedra angular de la Ley de derechos del menor de 2007, no se ha aplicado ninguna política nueva.

Programas y proyectos de ejecución reciente

48. Pese a limitaciones de diversa índole, se han emprendido programas y proyectos nuevos desde 2005 hasta la fecha, algunos de los cuales han concluido:

a) Programa de desarrollo del sector judicial

Este programa lo ha financiado, en su mayor parte, el DFID, con la colaboración del UNICEF y otros asociados. El Gobierno de Sierra Leona es una parte interesada importante del programa. Por lo que atañe a la protección infantil, la labor del programa consiste en examinar las políticas de justicia de menores y prestarles apoyo. Además, presta apoyo a los centros de rehabilitación de delincuentes juveniles de todo el país y participa en la inspección de los reformatorios y otros centros de detención de menores.

Por otra parte, respalda las medidas de desvío mediante las cuales se procura que las faltas leves cometidas por menores se resuelvan fuera del régimen judicial ordinario, para filtrar a los delincuentes juveniles según la gravedad del acto que haya cometido. De esta manera, se evitan las demoras improcedentes. El programa se inauguró en 2005 y sigue en funcionamiento.

b) Programa para los huérfanos y otros niños vulnerables

Este programa, que es de ámbito nacional, se inició en 2004 con una encuesta preliminar de evaluación de necesidades. En su mayor parte lo financia el UNICEF y su objetivo es el de crear unas condiciones sostenibles y de protección para los huérfanos, los niños de la calle, los niños discapacitados y otros menores cuyas circunstancias sean extremadamente graves.

Se está implantando, en todos los niveles, el mecanismo de coordinación exigido y, al mismo tiempo, se está realizando un estudio de distribución geográfica que, en esencia, consiste en determinar las zonas en que se concentran los huérfanos y otros niños vulnerables y las responsabilidades que incumben a los diversos interesados. Se ha creado un grupo de tareas nacional cuyo mandato ha sido fijado por el Comité Nacional de Protección de la Infancia. Este programa sigue funcionando y es de esperar que lo siga haciendo durante muchos años más.

c) Programa de centros adaptados a las necesidades de los niños

Bajo los auspicios de la NACWAC, que depende del Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia, se han abierto cuatro centros, en Bo, Makeni, Pujehun y Kailahun. Esos centros ofrecen servicios y oportunidades a los niños desfavorecidos para ayudarlos en su recuperación psicosocial y en el desarrollo de sus capacidades.

Dado que los centros son estructuras permanentes, está previsto que sigan funcionando una vez que la NACWAC se haya desmantelado gradualmente.

d) Programa de asistencia familiar del Cuerpo de Policía de Sierra Leona

En colaboración con el Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia, el Cuerpo de Policía de Sierra Leona ha creado unidades de asistencia familiar en todas las comisarías y puestos del país, cuya finalidad principal es investigar y resolver las denuncias que se reciban en relación con abusos cometidos contra niños, delincuencia juvenil y violencia doméstica, y velar por que sólo los casos de extrema gravedad se lleven a juicio. Los funcionarios policiales que están destinados en esas unidades suelen recibir una formación especial en asistencia social y en colaboración con los trabajadores de desarrollo social designados en el citado ministerio.

La policía y el Ministerio han suscrito un memorando de entendimiento que se revisó en 2006. En esencia, se pretende que ese instrumento oficial de cooperación garantice el delineamiento de las respectivas responsabilidades y una relación de trabajo armoniosa, en interés de los menores.

e) Programa transfronterizo de localización y reagrupamiento de familias

Durante los años de la guerra en Sierra Leona y Liberia, bastantes niños quedaron separados de su familia y de sus cuidadores habituales. En colaboración con el ACNUR, el UNICEF, el Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia y varios organismos de protección infantil, los Gobiernos de Guinea, Liberia y Sierra Leona firmaron un acuerdo tripartito para facilitar la repatriación de muchos menores sierraleoneses no acompañados y separados procedentes de Guinea, entre 2005 y 2006, y procedentes de la propia Sierra Leona, desde 2006 hasta junio de 2007. En total, más de 300 menores sierraleoneses se han repatriado de Guinea y Liberia. Actualmente, han concluido los programas de repatriación de Sierra Leona y Liberia.
